Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Alcaldes ordinarios Capitan don alonso
perez de los Cobos, don bartolome abellan ra-
mon, Regidores y demas capitulares que a-
yuntamiento formaron con el Justicia y Regimiento
de la villa de Jumilla en ella y Junio veinte
y dos de mill y nobenta años a los señores
[illegible] don Juan abellan de [illegible] don Juan
lopez bellan don alonso perez de los Cobos
don bartolome abellan ramon Antonio [illegible]
Bartolome ximenez Antonio [illegible]

Auto

En la villa de Jumilla en veinte y dos dias del
mes de Junio de mill y nobenta años los señores
don Juan abellan de [illegible] don Juan lopez bel-
lan alcaldes ordinarios Capitan don alonso
perez de los Cobos don bartolome abellan ramon
Antonio [illegible] Regidores y demas capitulares
de este ayuntamiento que aqui formaron con
cejo Justicia y Regimiento de esta dha villa
abiendo visto el pedimento poder y demas pa-
peles de nobleza presentados por parte de don
bartolome [illegible] bargas administrador de la dua-
ña de esta dha villa nombre de don pedro abellan
lo cano bueno y natural della en virtud de su
poder que tiene presentado por causa de estos autos
y que el dho don pedro abellan lo cano consta ser
descendiente de bartolome abellan su segundo
abuelo paterno quien fue admitido por tal
hijo dalgo por mayor parte de votos por el con-
cejo Justicia y Regimiento que entonces era de es-
ta dha villa en el año de mill y seiscientos y veinte y
quatro por el dia veinte y siete del mes de Julio